



NOMBRE: VAZQUEZ VAZQUEZ LETICIA
 UBICACION: DEL ESCULTOR
 COLONIA: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 1: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 2: SASTRE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 21
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 4555

INTERIOR:

ANTOQUITOS MEXICANOS
 FONDO 1.80 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

IMPORTE: \$604.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DE.	07:00:25 a	A:	03:00:25 p
LUNES	NO TRABAJA					
MARTES	NO TRABAJA					
MIERCOLES	SI	DE.	07:00:25 a	A:	03:00:25 p	
JUEVES	SI	DE.	07:00:25 a	A:	03:00:25 p	
	SABADO	SI	DE.	07:00:25 a	A:	03:00:25 p
	DOMINGO	SI	DE.	07:00:25 a	A:	03:00:25 p

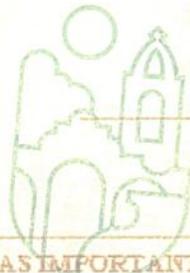
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

[Signature]
 LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
 VAEQUEZ VAZQUEZ LETICIA

VAEQUEZ VAZQUEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento e tránsito del pavo a través personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alf